



Resolución Ministerial

Lima, 06 de SEPTIEMBRE del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-087924-002 y 19-087924-011 que contienen la Nota Informativa N° 1262-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, la Unidad de VIH, Hepatitis, Tuberculosis (TB) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) (CDE/HT) de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando el evento denominado "Reunión Regional sobre Investigaciones en Tuberculosis (TB)", del 9 al 10 de setiembre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: CHA/01/0715-2019, de fecha 26 de julio de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Unidad de VIH, Hepatitis, Tuberculosis (TB) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) (CDE/HT) de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo compartir experiencias de conformación y funcionamiento de las Redes Nacionales de Investigación en Tuberculosis (TB) en la Región, así como discutir la creación de una Red Regional de Investigación en Tuberculosis (TB);

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior de la licenciada en nutrición Karla Guerra Motta, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 8 al 11 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 361-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General (e) y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



G. Rosell

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la licenciada en nutrición Karla Guerra Motta, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 8 al 11 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



S. YANCOURT

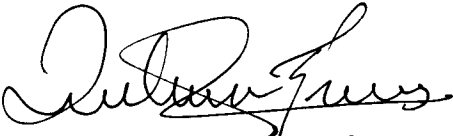
Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



E. SAN MARTÍN B.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



S. YANCOURT